



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6714/2014.-

CÓRDOBA, 21 ABR 2014

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Agropecuarias, eleva para su aprobación un Convenio Marco de Colaboración a celebrarse con la University of Western Australia, que tiene por objeto promover programas y actividades, tales como el intercambio de personal, actividades conjuntas de investigación, conferencias y encuentros académicos conjuntos, intercambio de material e información académica e intercambio de estudiantes; atento lo informado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fs. 41 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 43, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53980, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata, a celebrarse con la University of Western Australia, obrante a fs. 6/7 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 462**



## ACUERDO GENERAL DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA**  
35 Stirling Hwy. Crawley WA 6009. Australia

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
Av. Haya de la Torre s/n, 2º. Piso Pabellón Argentina  
Ciudad de Córdoba, Argentina

The University of Western Australia y la Universidad Nacional de Córdoba procuran profundizar las relaciones entre ambas universidades mediante el desarrollo del intercambio académico y cultural en la enseñanza, la investigación y otras actividades.

Dentro del marco de las regulaciones que aplican a cada Universidad, y sujeto a la disponibilidad de recursos, se promoverán los siguientes programas y actividades:

- intercambio de personal
- actividades conjuntas de investigación
- conferencias y encuentros académicos conjuntos
- intercambio de material e información académica
- intercambio de estudiantes

Las áreas específicas y los detalles de la cooperación en el marco de este acuerdo serán discutidas y acordadas por escrito por las autoridades correspondientes de cada Universidad, con anterioridad al inicio de cualquier programa o actividad particular.

Ambas universidades reconocen que en ausencia de cualquier convenio específico que establezca lo contrario, cualquier gasto relativo a salarios, viajes, mantenimiento y costos relacionados, serán determinados a discreción y bajo la responsabilidad de la universidad de origen.



Todas las visitas de personal y la admisión de estudiantes estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de ingreso y visa de los países respectivos, y los requisitos de ambas universidades.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma y permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años con el entendimiento de que podrá ser terminado por cualquiera de las partes con un aviso previo de seis meses por escrito. La duración del acuerdo podrá extenderse con el consentimiento de ambas universidades. Asimismo, se podrá enmendar su texto mediante acuerdo por escrito.

En The University of Western Australia, la coordinación del presente acuerdo es otorgada al Director del Centro Internacional, y en la Universidad Nacional de Córdoba, es otorgada a la Pro Secretaría de Relaciones Internacionales.

Firmado en representación de  
The University of Western Australia

Firmado en representación de  
Universidad Nacional de Córdoba

Mr Iain Watt  
Pro-Vice Chancellor

Francisco Tamarit  
Rector

Date

Date